

GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO  
LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA

Número 219

Presentada por: Administración

Serie 2000-2001

**PARA ACTUALIZAR LA BASE ESTRUCTURAL DE SUELDOS Y ASIGNACION DE CLASES PARA EL SERVICIO DE CONFIANZA DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO; IDENTIFICAR LOS RECURSOS ECONOMICOS NECESARIOS PARA SU IMPLANTACION Y PARA OTROS FINES.**

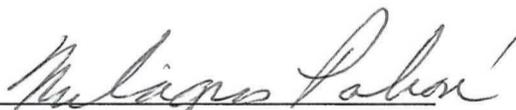
- POR CUANTO : El Municipio de Guaynabo tiene la responsabilidad de asegurar que el recurso humano a cargo de las unidades administrativas y otros puestos relacionados puedan ser reclutados y retenidos a base de un instrumento de retribución adecuado para esos propósitos.
- POR CUANTO : La estructura de sueldos aplicable al servicio de confianza debe mantenerse actualizada, conforme a la realidad retributiva en el mercado de empleo y la capacidad económica del Gobierno Municipal para enfrentar la competitividad en el reclutamiento del personal de confianza más idóneo.
- POR CUANTO : El Municipio de Guaynabo tiene la necesidad de modificar y actualizar su estructura de sueldos para el servicio de confianza, aumentando la base retributiva en las doce (12) escalas que la componen, además de corregir el nivel de asignación de clases, conforme a los cambios en responsabilidad y complejidad.
- POR CUANTO : El efecto presupuestario individual en la implantación de la modificación a la estructura de sueldos aplicables al servicio de confianza, si alguno, dependerá del sueldo actual del empleado y el ajuste correspondiente en el tipo intermedio de la escala a la que está asignada la clase de puesto que ocupa.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 15 DE FEBRERO DEL 2001.
- Sección 1ra. : Actualizar, como por la presente se actualiza, según recomendada, la base estructural de las escalas de sueldos y la asignación de clases aplicables al servicio de confianza del Sistema de Personal Municipal de Guaynabo.
- Sección 2da. : La estructura modificada consta de un (1) tipo mínimo, cinco (5) tipos intermedios y un (1) tipo máximo, según se expone a continuación:

MUNICIPIO DE GUAYNABO  
 ESTRUCTURA DE SUELDOS - SERVICIO DE CONFIANZA  
 Efectivo el \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2001

| ESCALA | MINIMO | 1     | 2     | 3     | 4     | 5     | MAXIMO |
|--------|--------|-------|-------|-------|-------|-------|--------|
| 1      | 1,250  | 1,363 | 1,486 | 1,620 | 1,766 | 1,925 | 2,098  |
| 2      | 1,375  | 1,499 | 1,634 | 1,781 | 1,941 | 2,116 | 2,306  |
| 3      | 1,500  | 1,635 | 1,782 | 1,942 | 2,117 | 2,308 | 2,516  |
| 4      | 1,700  | 1,853 | 2,020 | 2,202 | 2,400 | 2,616 | 2,851  |
| 5      | 1,950  | 2,126 | 2,317 | 2,526 | 2,753 | 3,001 | 3,271  |
| 6      | 2,250  | 2,453 | 2,674 | 2,915 | 3,177 | 3,463 | 3,775  |
| 7      | 2,600  | 2,834 | 3,089 | 3,367 | 3,670 | 4,000 | 4,360  |
| 8      | 3,000  | 3,270 | 3,564 | 3,885 | 4,235 | 4,616 | 5,031  |
| 9      | 3,500  | 3,815 | 4,158 | 4,532 | 4,940 | 5,385 | 5,870  |
| 10     | 4,100  | 4,469 | 4,871 | 5,309 | 5,787 | 6,308 | 6,876  |
| 11     | 4,700  | 5,123 | 5,584 | 6,087 | 6,635 | 7,232 | 7,883  |
| 12     | 5,500  | 5,995 | 6,535 | 7,123 | 7,764 | 8,463 | 9,225  |

Sección 3ra. : El efecto presupuestario global de la implantación de la estructura de sueldos modificada para el servicio de confianza del Municipio de Guaynabo será sufragado de las partidas correspondientes para sueldos-puestos regulares.

Sección 4ta. : Esta Ordenanza comenzará a regir luego que la estructura de sueldos en el Servicio de Confianza sea revisada y aprobada por la Oficina Central de Asesoramiento Laboral y de Administración de Recursos Humanos (OCALARH) y copia de la misma le será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

  
 Presidenta

  
 Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 21 de febrero del 2001.

  
 Alcalde



*Municipio de Guaynabo  
Asamblea Municipal*

*Milagros Pabón  
Presidenta*

**CERTIFICACION**

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 219, Serie 2000-2001, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 15 de febrero de 2001.

**CERTIFICO, ADEMAS**, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Milagros Pabón  
Juan A. Martínez Cintrón  
Francisco Nieves Figueroa  
Carmen Báez Pagán  
Luis Carlos Maldonado Padilla  
Javier E. Allende  
Elsie Droz Rodríguez  
Adoldo A. Rodríguez Burgos

Carlos M. Santos Otero  
Carmen Delgado Morales  
Miguel A. Negrón Rivera  
Carmelo Ríos Santiago  
Aida Márquez Ibáñez  
Ramón Ruiz Sánchez  
Juan Berríos Arce

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 21 de febrero de 2001.

Y PARA QUE ASI CONSTE, expido la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad en Guaynabo, Puerto Rico, a los 21 días del mes de febrero del año 2001.

  
Secretaria Legislatura Municipal